

GOBIERNO MILITAR

JURISDICCIÓN MILITAR DE CÓRDOBA Y JAÉN

PLAZA DE Fuente Palmera

5895

63-40

Procedimiento Sumarísimo Ordinario
8.639-40

PROCESADOS

José Subirós Garrido

En prisión preventiva de

Desde el día

14 Nota 907
12 Abril 907

Cárcel Nueva

8° 13636

Por el delito de Rebelión

3HH

N: 13.636

JUEZ INSTRUCTOR

D. Fernando Hans Jover
ferriente de A. Lillera

SECRETARIO

Don Pedro Jover del Pozo
Alférez Provisional de Infantería
Don Juan Melina Guerra
Alférez Provisional de Infantería

JUEZ INSTRUCTOR

Don Enrique Ruiz del Portal
Comandante del cuerpo Artillería
Comandante de Artillería D. For-
tuire Ruiz, otro: Comandante
de Artillería D. Bartolomé Tejedoras

SECRETARIO

Don José Romero Ruiz, soldado de ar-
masado n° 1. - Otro: Artillero José
Benito Machuca. - Otro: Pedro Sánchez de
la Puente. - Otro: Alférez Provisional de
Intendencia D. Francisco Bernabé de
Ubeda. - Otro: Comandante Provisional de
Intendencia D. José Joaquín Jover.
Otro: Comandante Provisional de In-
terendencia D. Paulino Jover.

EJÉRCITO ESPAÑOL

65391

21 MAYO 1940

12124

PLAZA DE *Anaíquez*

4608

1470

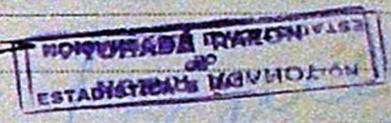
P.I. = 15-12-39

Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º

PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

Jose Dublino Canido

en 8 Brevis



*Amilcar de Córdoba
fines a la Criminología*

Prision J. Sesas (Madrid)

JUEZ INSTRUCTOR

Prisioneros

SECRETARIO

*Brigada de Caballeria
Don Eugenio Rodriguez
Vega*

15

PROVIDENCIA. — En *Aranjuez* a *18* de *Noviembre* de 1937. El Juez
número _____ se hace cargo de las presentes denuncias con las que ini
que registra con el número _____ de Auditoría de Guerra; únanse a
ción, con la orden de proceder.

Recíbanse las declaraciones oportunas y, en atención a los cargos que
lan contra *José Dublind Garrido*

se les declara procesados y en prisión en la cárcel _____
Recíbanseles indagatoria y practíquense las diligencia
del período sumarial.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe

4608

JUZGADO DE PRISIONEROS DE OCAÑA

FICHA CLASIFICADORA

Nombre y apellidos José Guilberto Garrido
 hijo de Mariano y de Carmen de 29 años de edad, estado casado
 natural de Fuente Palmera vecino de Fuente Carrión (Córdoba) con domicilio
 en id de profesión jornalero declaro por mi
 honor que las contestaciones que se hacen al interrogatorio que a continuación se inserta, son con-
 formes a la realidad.

INTERROGATORIO

- 1.º Fecha de ingreso en el Ejército Rojo; si lo hizo como voluntario o forzoso 27 septiembre
del 1936 Voluntario
- 2.º Graduación alcanzada Capitán
- 3.º En qué unidades sirvió Batallón Martínez Barrios 175 Brigada
Alzada
- 4.º Si obtuvo recompensas por méritos de guerra y hechos de armas en que tomó parte Recor
penas ninguna. Fuente Madrid Guadalajara Fuente del Zaje
- 5.º Organización política o sindical a que perteneció antes y después del 18 de Julio de 1936,
cargo directivo o delegaciones desempeñados en las mismas mb. U. G. E.
Cargos ninguna.
- 6.º ¿De qué campo de concentración procedió? San Fernando (Zalaca) Manzano
(Madrid)
- 7.º ¿Estuvo después del 18 de Julio en zona liberada y se pasó a la roja? —
- 8.º ¿Ha formado parte en algún comité o milicias locales? dónde y en qué fecha —
- 9.º Si ha intervenido en asesinatos, saqueos, robos, quema de iglesias, etc. —
10. Tiene algo más que manifestar? —

Y para que conste y surta sus efectos ante el Señor Juez de Prisioneros, firmo la presente en
 Ocaña, 14 de Noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

José Guilberto

UZGADO MILITAR Prisioneros

Domicilio Aranjuez

Sumarísimo de urgencia núm. _____

Nombre del informado JOSE DUBLINO GARRIDO (Palma del Rio (Cordoba)

Filiación política o sindical antes del 18 de Julio de 1936 Socialista.

Idem con posterioridad a la fecha indicada _____

Cargos desempeñados durante el período revolucionario y fecha en que los ejerció _____

¿Hizo propaganda revolucionaria en mitines? si ¿Exaltó en sus conversaciones públicas la causa roja? si ¿Insultaba a nuestro Ejército nacional o a sus Generales? si.

Personas que por su intervención fueron asesinadas (háganse constar los nombres y domicilios de las víctimas, expresando si el informado actuó como autor material o como inductor) ninguna.-

Idem de las que por su intervención fueron detenidas, con expresión de los nombres y domicilios de las mismas, tiempo que estuvieron detenidas y suerte posterior de ellas ninguna.

Bienes que fueron requisados o confiscados por el informado, con expresión de las circunstancias que concurrieron en el hecho Tomo parte en saqueos de casas particulares y Edificios religiosos

¿Prestó servicios como miliciano a las órdenes del Comité, Ayuntamiento o agrupaciones revolucionarias? si.

¿Intervino en la destrucción e incendio de las imágenes y objetos sagrados? si.

¿Fue voluntario a las filas rojas? si ¿Qué graduación obtuvo en ellas? Dirigente.

Observaciones.—(Indíquense, además de las que el informante estime oportunas, nombre de dos personas, al menos, de reconocida solvencia moral y adictas al Glorioso Movimiento, que puedan atestiguar los extremos anteriores) José Nieto Dominguez y Francisco Borruecos Garcia.-

Palma del Rio a 9 de Febrero de mil novecientos cuarentas.-

AÑO TRIUNFAL

(Firma y Sello)



[Handwritten signature]

Sr. Juez Militar _____ de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación _____

AUDITORÍA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE OCUPACION

Ruego a V. tenga a bien, previo el asesoramiento que estime necesario, contestar a las preguntas consignadas al respaldo, y remitir el pliego con la máxima urgencia posible a este Juzgado Militar.

Dios guarde a V. muchos años.

Arenjuez a 10 de Enero de mil novecientos cuarenta

Hijo de Mariano y Carmen
de 29 años profesion jornalero



Sr. Abelle
Nacional de

PLATA
(Córdoba)



JUZGADO MILITAR Primera Domicilio Aranjuez

4608

Sumarísimo de urgencia núm. _____

Nombre del informado Jose Dublino Garrido Palma del Rio Cordoba

Filiación política o sindical antes del 18 de Julio de 1936 Socialista dirigente

Idem con posterioridad a la fecha indicada Hasta el 26 agosto 1936 que surgió a lo que fue zona roja continuó perteneciendo a dicho partido

Cargos desempeñados durante el período revolucionario y fecha en que los ejerció Jefe de una patrulla de milicianos armados

¿Hizo propaganda revolucionaria en mítines? no ¿Exaltó en sus conversaciones públicas la causa roja? si ¿Insultaba a nuestro Ejército nacional o a sus Generales? si

Personas que por su intervención fueron asesinadas (háganse constar los nombres y domicilios de las víctimas, expresando si el informado actuó como autor material o como inductor) No se tienen noticias de que interviniera en los asesinatos realizados en esta Ciudad

Idem de las que por su intervención fueron detenidas, con expresión de los nombres y domicilios de las mismas, tiempo que estuvieron detenidas y suerte posterior de ellas ninguna

Bienes que fueron requisados o confiscados por el informado, con expresión de las circunstancias que concurrieron en el hecho: Intervino en saqueos de cosas particulares

¿Prestó servicios como miliciano a las órdenes del Comité, Ayuntamiento o agrupaciones revolucionarias? si

¿Intervino en la destrucción e incendio de las imágenes y objetos sagrados? si

¿Fue voluntario a las filas rojas? si ¿Qué graduación obtuvo en ellas? Ignora

Observaciones.—(Indíquense, además de las que el informante estime oportunas, nombre de dos personas, al menos, de reconocida solvencia moral y adictas al Glorioso Movimiento, que puedan atestiguar los extremos anteriores) D. Salvador Blanco Muñoz y D. Francisco Barrucos Garcia.

Palma del Rio a 30 de Enero de mil novecientos cuarenta



(Firma y Sello)

Antonio Pareo Castillo

Sr. Juez Militar _____ de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación Aranjuez

AUDITORÍA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE OCUPACION

Ruego a V. tenga a bien, previo el asesoramiento que estime necesario, contestar a las preguntas consignadas al respaldo, y remitir el pliego con la máxima urgencia posible a este Juzgado Militar.

Dios guarde a V. muchos años.

Orizaba a 10 de Enero de mil novecientos cuarenta

Hijo de Mariano y Carmen
de 29 años profesión jornalero



Sr. Comandante del Cuartel de la Guardia Civil

S. II.

36

PAJANA DEL RIO
(CORREO)



AUDITORÍA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE OCUPACION

Hijo de Mariano y
Carmen, de 29 años.
Profesión: Jornalero.

Ruego a V. tenga a bien, previo el asesoramiento
que estime necesario, contestar a las preguntas con-
signadas al respaldo, y remitir el pliego con la má-
xima urgencia posible a este Juzgado Militar.

Dios guarde a V. muchos años.

Aranjuez a 19 de Diciembre de mil
novecientos treinta y nueve.

AÑO TRIUNFAL

El Juez Instructor,



Jr. Alcazar Navarro

SM

cu



*Jefe Comedor
(Bardales)*

608

Sumarísimo de urgencia núm.

Nombre del informado JOSE DUBLINO GARRIDO.- FUENTE GARRETERO (Córdoba)

Filiación política o sindical antes del 18 de Julio de 1936 Comunista

Idem con posterioridad a la fecha indicada id

Cargos desempeñados durante el período revolucionario y fecha en que los ejerció Miliciano

¿Hizo propaganda revolucionaria en mítines? no ¿Exaltó en sus conversaciones públicas la causa roja? si ¿Insultaba a nuestro Ejército nacional o a sus Generales? no

Personas que por su intervención fueron asesinadas (háganse constar los nombres y domicilios de las víctimas, expresando si el informado actuó como autor material o como inductor) nada

Idem de las que por su intervención fueron detenidas, con expresión de los nombres y domicilios de las mismas, tiempo que estuvieron detenidas y suerte posterior de ellas

Bienes que fueron requisados o confiscados por el informado, con expresión de las circunstancias en que concurrieron en el hecho

¿Prestó servicios como miliciano a las órdenes del Comité, Ayuntamiento o agrupaciones revolucionarias? si

¿Intervino en la destrucción e incendio de las imágenes y objetos sagrados? si

¿Fue voluntario a las filas rojas? si ¿Qué graduación obtuvo en ellas? Miliciano

Observaciones.—(Indíquense, además de las que el informante estime oportunas, nombre de dos personas, al menos, de reconocida solvencia moral y adictas al Glorioso Movimiento, que puedan atestiguar los extremos anteriores)

Diego Hidalgo Sanchez y Marcos Ruiz Pedrajas vecinos de la Aldea de Fuente Garreteros a Fuente Palmera a 10 de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

AÑO TRIUNFAL

(Firma y Sello)



(Nota.) Este individuo le sorprendió el movimiento en Palma del Rio (Córdoba) donde tendrán más detalles de su actuación, viniendo a quitar a quemar las imágenes. Sr. Juez Militar (Vale) de Ocupación

de la Auditoría de Guerra del Ejército

AUDITORÍA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE OCUPACION

Hijo de Marieno y
German, de 29 años.
Profesión. Journalero.

Ruego a V. tenga a bien, previo el asesoramiento que estime necesario, contestar a las preguntas consignadas al respaldo, y remitir el pliego con la máxima urgencia posible a este Juzgado Militar.

Dios guarde a V. muchos años.

~~Arenjuez~~ a 19 de ~~Diciembre~~ de mil
novecientos ~~treinta y nueve.~~

AÑO TRIUNFAL

El Juez Instructor,



[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]
[Handwritten signature]
(Correos)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Sumarísimo de urgencia núm.

Nombre del informado JOSE DUBLINO GARRIDO.- FUENTE GARRETERO (Córdoba)

Filiación política o sindical antes del 18 de Julio de 1936 Socialista, adherido a la U.G.T.

Idem con posterioridad a la fecha indicada se marchó al campo rojo

Cargos desempeñados durante el período revolucionario y fecha en que los ejerció ningunos.

¿Hizo propaganda revolucionaria en mítines? no ¿Exaltó en sus conversaciones públicas la causa roja? si ¿Insultaba a nuestro Ejército nacional o a sus Generales? si

Personas que por su intervención fueron asesinadas (háganse constar los nombres y domicilios de las víctimas, expresando si el informado actuó como autor material o como inductor) se ignora si en Palma del Rio de esta provincia tomara parte en algunos de estos hechos, por ser donde estuvo más tiempo durante el dominio rojo, en esta villa nos los cometió,

Idem de las que por su intervención fueron detenidas, con expresión de los nombres y domicilios de las mismas, tiempo que estuvieron detenidas y suerte posterior de ellas ningunos

Bienes que fueron requisados o confiscados por el informado, con expresión de las circunstancias en que concurrieron en el hecho ningunos

¿Prestó servicios como miliciano a las órdenes del Comité, Ayuntamiento o agrupaciones revolucionarias? si prestó,

¿Intervino en la destrucción e incendio de las imágenes y objetos sagrados? si intervino,

¿Fue voluntario a las filas rojas? si ¿Qué graduación obtuvo en ellas? se ignora

Observaciones.—(Indíquense, además de las que el informante estime oportunas, nombre de dos personas, al menos, de reconocida solvencia moral y adictas al Glorioso Movimiento, que puedan atestiguar los extremos anteriores) Juan Manuel Fernandez Hens, y Veiterino Blazquez Duran,

Aranjuez 5a de Enero de mil novecientos Cuarenta.

AÑO TRIUNFAL

(Firma y Sello) El Comandante Puesto.

[Handwritten signature]

Jefe de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación

JUZGADO N.º

AUDITORÍA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE OCUPA

Hijo de Mariano y
Carmen, de 29 años.
Profesión: Jornalero.

Ruego a V. tenga a bien, previo el asesoramiento
que estime necesario, contestar a las preguntas con-
signadas al respaldo, y remitir el pliego con la má-
xima urgencia posible a este Juzgado Militar.

Dios guarde a V. muchos años.

Aranjuez a 19 de Diciembre de mil
novecientos treinta y nueve.

AÑO TRIUNFAL

El Juez Instructor,



*Se remite a Sr. Comandante Jefe de la
Guarnición de
Aranjuez
(Comisaría)*

SM





Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

URA PROVINCIAL DE
CORDOBAJEFATURA LOCAL DE
.....

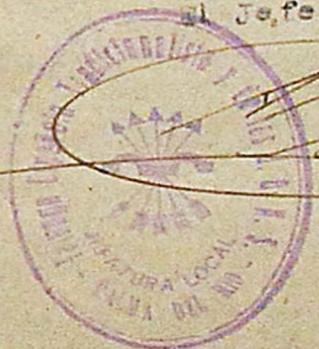
En contestacion a su atto escrito tengo el honor de facilitar a V. los datos que han sido facilitados en esta Jefatura.

JOSE DUBLINO GARRIDO es sujeto de mala conducta que actua con armas contra el Glorioso Alzamiento Nacional perteneciendo al partido socialista como dirigente, y actua en saqueos. Es cuente pueda manifestarle sobre el expresado individuo.

Por Dios Espana y su Revolucion Nacional Sindicalista

Palma del 20 Mayo 1.940

el Jefe local



[Handwritten signature]

Al Sr Juez Militar de la Auditoria de Guerra
del Ejercito de Ocupacion ARANJUEZ

9 8

INFORME

GUARDIA CIVIL
Provincia de Córdoba
PUESTO DE FUENTE PALMERA

Nombre del José Lubiano Carrido,
Circunstancias Domiciliado en Fuente Carretero.

En cumplimiento al superior escrito que antecede en el que se interesan los antecedentes políticos-social, y conducta, con relación al Glorioso Alzamiento Nacional, del encartado cuyo nombre y demás circunstancia al margen se expresan, tengo el honor de informar a la respetada y superior autoridad de V. que de los datos adquiridos por el que suscribe fuerza de este Puesto y que obran en el mismo, dicho sujeto es persona de mala conducta y antecedentes, habiendo pertenecido al partido comunista en la Aldea de su residencia, y en los días del dominio rojo en esta localidad, fué uno de los que tomaron parte activa con armas, en el asalto a este Cuartel de la Guardia Civil, en la quema de imágenes de la Referida Aldea, figurando a demás a la cabeza de las cuadrillas vandálicas que saquearon y robaron las fincas de este término y demarcación, interviniendo además a la detención de las personas de derecha, habiéndose marchado voluntariamente a la zona que roja, personas de solvecia que pueden declarar sobre la veracidad de estos hechos los vecinos de esta, D. Julian Reyes Hens, y D. Juan Reyes Gonzalez, encontrándose en la actualidad el sujeto de referencia en la Carcel Habilidad Sala II, Yeseria, Madrid.

Dios guarde a V. muchos años.

Fuente Palmera 9 de Mayo 1.940.

El Comandante Puesto.

*Antonio Vejoia
Teniente*

Sr. Juez Instructo Militar del Juzgado letra A. Posadas.
Auditoria de Guerra.

C O R D O B A .
=====

AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado Militar

Letra A.

Domicilio

en el Juzgado

N.º 2. (ayuntamiento)

245

En cumplimiento de lo acordado en el día de ~~1940~~ ¹⁹⁴⁰ se
en ~~la~~ ^{la} ~~información~~ ^{información}
número 145

que en este Juzgado Militar, se sigue contra José L.
Garrido, con domicilio en Fuente Barra
cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que
con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin
de determinar los antecedentes, actuación y conducta
político-social durante el dominio rojo, del expresado
individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación
el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o in-
culpado se le atribuyen se consignen de un modo claro
y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y
domicilios de personas de reconocida solvencia que los
puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Córdoba a 30
de Abril de 1940

El Juez Militar Instructor,

Luis Gadi



R. Comandante de Puesto de la Guardia Civil
de Fuente Paluera

Nombre del informado José Dubhu
Circunstancias con domicilio en Fuente
Barra

DECRETO

En Cordoba a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta.
ase este Procedimiento al lltm^o Sr. Fiscal Juridico Militar, para
que informe sobre competencia. -

EL AUDITOR

Antonio M. Guzmán

FISCALIA JURIDICO MILITAR
CORDOBA

ENTRADA	
N.º 1030	
DIAS 2	MES 8
AÑO 40	

11

Córdoba 2 de Agosto de 1940

Ilustrísimo Señor:

El Fiscal Jurídico Militar dice: vistas las presentes diligencias procede aceptar la competencia de acuerdo con el artículo 124 del Código de Justicia Militar por haberse verificado los hechos suscitados en territorio de esta República.

V. I. me obsequia recibí
El Fiscal Jurídico Militar

Manuel Salgado

FISCALIA JURIDICO MILITAR
CORDOBA
SALIDA
N.º 1015
DIA 2 MES 8 AÑO 40



11-4-15 13

Excmo. Sr.

Examinada la presente Informacion instruida contra JOSE DUBLINO GARRIDO, de cuyo conocimiento se inhibe el iltmo. Sr. Auditor de Guerra de Aranjuez, es de parecer del Auditor que suscribe que pue de V.E. aceptar su conocimiento por los propios fundamentos alegados por aquella Autoridad, y dar orden de proceder a un Juez Militar para que la continue con el caracter de Procedimiento previo, ajustandose a los Articulos 396 y siguientes delCodigo Castrense, previo su registro, numeracion que le corresponda y busca en los Ficheros que obran en esa Superioridad, por si se tramitase algun otro procedimiento contra el encartado, en cuyo caso se acumularan ambos si no estuviere terminado el periodo sumarial .-

De conformarse V.E. con el presente dictamen, debe acusarse recibo a la Autoridad remitente, comunicandole la aceptacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 351 en relacion con wl 350 del antes citado Cuerpo Legal.-

V.E. acordará.

CORDOBA 9 de Septiembre de 1940.

Excmo. Sr.
EL AUDITOR



Manuel Quintanilla

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA
N.º 673
10 Mes 9
40

D E C R E T O

De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor
tar el conocimiento de las presentes actuaciones que deberá
Militar Eventual n° 15 para que continúe su tramitación con
Previo que queda registrado al n° 639

Acétese recibo a la Autoridad remitida

Córdoba 18 de Octubre de 1,940

EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR ACCIDENTAL.

Jus - de

DIRECTORIO DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

PLAZA DE

Cordoba

Información nº 145

~~Procedimiento Sumarísimo de Urgencia núm.~~

PROCESADOS

José Dublino Ferrido

En prisión preventiva de

Desde el día

Por el delito de

JUEZ INSTRUCTOR

Fernando de Sepulveda
Subteniente Jefe Comandante de
Compañía, Oficial 3º Hº del Cuerpo
Jurídico Militar.

SECRETARIO

Pedro Carlallo Akuan
Artillero 2º del Rº Artillería
nº 42º

Consejo de Guerra Permanente de



no 145

15

IA DE GUERRA
DE
ORDOBA
REGION

AUDITORIA
N.º *7829*
Dia. *26* Mes *✓* AÑO. *40*

Remito a V.S. las adjuntas fi-
chas clasificatorias referentes
a JOSE DUBLINO GARRIDO, a fin
de que se sirva instruir una rú-
pida información al efecto, propor-
cionándose lo procedente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba 24 de Abril de 1.940.

A. AUDITOR

O.I.L. J. J.

COMANDA REGION
en
ESTADISTICA E INFORMACION

JEFE Militar de

REGADAS.

ÉRCITO ESPAÑOL

16

Información Volada

PLAZA DE _____

M. F. R.

Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º _____

ROCESADOS

EN PRISION PREVENTIVA EL DIA _____

esé **BUBLINO GARRIDO.**

Corolaba

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

Ficha clasificadora

62

Nombre Dublimo Garrido Edad 39
 Profesión Tramitador vecino Fuente Carrotero - Córdoba
Meridiano y de Parral (Córdoba) vecinos de "
 Lugar y circunstancias Córdoba (Córdoba)
 des en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 Fuente Carrotero (Córdoba)

el Ejército con caracter voluntario desde 27 Septiembre 1936
27 Marzo 1939 forzoso ostentando los empleos de Alf. - Carrotero
sereniente y servido en las Unidades siguientes 24 ta 1937 - 1938

observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o por
 comisión de hechos delictivos los siguientes individuos

y Fuente Carrotero (Córdoba) teniendo él
 ión en los mismos.
 prendió el Alzamiento Nacional
 pose como dirigentes y autores de delitos.

dose los siguientes hechos criminales

en los que

rite.
 esta poseer bienes en San Juan
 o sus familiares en Dublimo Garrido
 nas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias Fuente Carrotero (Córdoba)
Parral - Fuente Carrotero (Córdoba)

mentos que presenta
 manifestaciones de interés que hace

San Bernardo a 19 de Abril
AÑO DE LA VICTORIA

FIRMA,

José Subdivino

Hace manifestaciones respecto al interesado los prisioneros
o paisanos

En vista del resultado de todo lo manifestado, y elementos de juicio de que se dispone se acuerda
ter provisional, considerar al individuo de referencia: RETENIBLE - EVACUABLE.

La prisión o Campo de
Al pueblo de

[Signature]

a de
AÑO DE LA VICTORIA

[Signature]

[Signature]



Jose Rubino Garrido

Leuzo el honor de
comunicar a t. p. en
relacion con el estado
al margen fue des-
pues en practica de
varios diligencias no
aparecen datos sobre
el mismo -

Dios goce a t. p. m. a.
Posadas 22 Junio 1940

El Pástor
Juan Manuel
Profira



Leutenant Juan M. de Posadas
Circulo

ILMO. SR.

El Juez Militar de Prisioneros num 6 de esta Plaza y Auditoria tiene el honor de exponer a V.S.I.

Que se ha recibido en este Juzgado de Prisioneros un sumario de Urgencia num. seguido contra *José Publino Garrido*

Que examinados los antecedentes y filiacion del referido indio viduo aparece que es vecino de *Fuente Carrizosa (Ordaba)*

Que segun los articulos 124, 346, 350 y 351 delCodigo de Justicia Militar es de competencia de la *2ª* Region Militar la continuation de las presentes actuaciones.

Por lo expuesto el Juez Militar que suscribe propone a V.S.I. la inhibicion a favor de la Auditoria de *Ordaba* perteneciente a la Region Militar citada de conformidad con los preceptos legales anteriormente mencionados.

No obstante V.S.I. resolviera con mejor criterio
Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Madrid 15 de Marzo de 1940.
EL TENIENTE JUEZ

J. Ortiz Gallo

encia de nombramiento de
ario Pedro Carballo Aleman)

Don Fernando Sepúlveda Courtey, oficial
3º Hº del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Mil-
tar Letra A, de los de Córdoba, designado
instructor en la precedente orden de proceder
ando de elegir Secretario para estas actuaciones, designo al artillero del
ie nto. de Artillería nº 42 Pedro Carballo Aleman, el que una vez en mi pre-
a manifiesta no tener incompatibilidad para ejercicio del cargo que acepta
do desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué
ado.

para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a
de abril de mil novecientos cuarenta.

F. Sepúlveda

Pedro Carballo

endencia Juez Sr.
Sepúlveda.

En Córdoba a *treinta* de *abril* de mil nove-
ciantos cuarenta.

Por recibidas en el día de hoy *1* precedente
con la Orden de Proceder, póngase en gabeza de estas
encias, acusese recibo, instruyase una rápida información en averiguación
aprobación de los hechos que en la misma se mencionan; dese cuenta de su su-
to al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Córdoba y al Jefe de Justicia, registre
a el libro correspondiente y practíquense cuantas diligencias se estimar ne-
rias, reclamando informes de conducta y antecedentes políticos-sociales a
autoridades locales del lugar de residencia del inculpaado interesando de
mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos
orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando al ser po-
o personas de reconocida solvencia moral que puedan acreditar los hechos
tados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recabense a-
tismo del encargado del fichero de Información e Investigación y procedimien-
on trámite los correspondientes certificados-ficha de antecedentes y proce-
entos en trámite referentes al inculpaado y por el resultado de todo ello se
rá; librese oficio al Comandante del Puerto de la Guardia Civil de *Proceder*
que averigüe el lugar donde se encuentra dicho incautado. *Fuente Pedro*
do mande y firma *SSº* obry te.

F. Sepúlveda

Pedro Carballo

PROVIDENCIA JUEZ SR. En Cordoba a diecinueve de Septiembre de mil no-
vecientos cuarenta.

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr.
General Gobernador Militar de esta plaza, hecase entrega de
estas actuaciones al Teniente de Artilleria D. FERNANDO RAMOS
GOMEZ, designado Juez para su continuacion.

Lo mandé y firma S. S. Doy fe.-

Luis Prado

Fernando Ramos Gomez

DILIGENCIA.- Se cumple lo mandado.- Doy fe.-

Fernando Ramos Gomez

33
DON FERNANDO HANS GOMEZ, TENIENTE DE LA ESCALA COMPLEMENTARIA DE
JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUMERO 15.

C E R T I F I C O: Que en virtud de las atribuciones
confiere el artículo 142 del Código de Justicia Militar
Secretario para que en auxilio en la tramitación de las
actuaciones al artillero 2º del Regimiento de Arti-
lería nº 42, PEDRO CARBAJOS ALBMAN, quien enterado de las
condiciones del cargo que se le asigna manifieste no haber
ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Código
de Justicia Militar.-

Y para que conste y en prueba de conformidad
firmo en Corcoba a diecinueve de Septiembre de mil no-
venta y cuatro.

Fernando Hans Gomez

Pedro Carballos Albman

PROVIDENCIA.- En Corcoba a diecinueve de Septiembre de mil novecientos
cuarenta.- Recibidas las presentes actuaciones para su
tramitación, se acordó y suplió lo ordenado y practíquense con-
traseñas sean necesarias.-

Lo mandé y firma S. S. Doy fé.-

Hans

Pedro Carballos

DELEGACION.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fé.-

Carballos



En cumplimiento a lo ordenado en su respetable escrito n.º 485, de fecha 27 de Septiembre último, en el que me interesa la situación actual del vecino de ésta villa JOSÉ DUBLINO CARRIDO, tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V., que según informes adquiridos por el que suscribe, dicho individuo se encuentra residiendo en Madrid en la calle Yeseria n.º 9.

Dios guarde a V., muchos años
Fuente Palmera 5 de Octubre de 1940

El Sargento.

*Luis Choflos
Comandante*

CON FERNANDO HANS GOMEZ, TENIENTE DE ARTILLERIA, JUEZ MILITAR EVENTUAL
N.º 15 DESIGNADO INSTRUCTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CERTIFICO: que teniendo a mi precencia al alferes PVI de infanteria don Francisco Molina Guerra, a quien nombro secretario para intervenir en aquel, enterado de ello manifiesta no tener incompatibilidad para desempenar dicho cargo y jura cumplir bien fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que conste firma conmigo en cordoba a veinte y dos de septiembre de mil novecientos cuarenta.

[Handwritten signature: Francisco Molina Guerra]

PROVIDENCIA: EN cordoba a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta. S.S. dispuso remitir escrito al comandante de la Guardia civil de puente Carretes a fin e que manifieste a este juzgado la situacion actual de dicho encartado.

[Handwritten signature]

DOY FE
[Handwritten signature: Francisco Molina Guerra]

NOTA.-se cumple lo mandado doy fe:

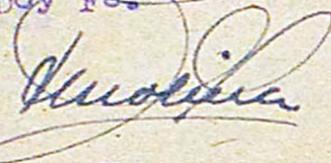
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.-En Cordoba a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta, el escrito de la Guardia civil de Fuente Palmera a cuenta de la residencia actual del encartado unase a los autos y en su consecuencia interese de la autoridad judicial de la plaza la detencion del mismo y traslado a la Prision provincial de esta plaza



Doy fé.
Molina

NOTA.-se cumple lo mandado. Doy fé.



PROVIDENCIA.-En Cordoba a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. S. dispuso acumular esta informacion el procedimiento previo nº659 recibido en el dia de hoy en el juzgado para su continuacion, por tratarse del mismo individuo y ventilarse en el mismo los hechos por los cuales se tramita esta informacion poniendose en conocimiento de la autoridad judicial para que preste su aprobacion



Doy fé.
Molina

NOTA.-se cumple lo mandado Doy fé.



Núm. 25 112/25

Gobierno Militar de Córdoba

Estado Mayor

TELEGRAMA OFICIAL

29 Negociado

Justicia

Sección

CÓRDOBA 20 de Diciembre de 1934.

General Gobernador Militar de Córdoba al Sr. Juez
Fernando Hans Gomez.-Juzgado Militar num.15. PLAZA.

Para su conocimiento y efectos remita a V.S. escrito
Gobierno Militar de Madrid, referente al encartado a
disposición, JOSE DUBLENO GARRIDO.

De Orden de S.E.

EL CAPITAN SECRETARIO ACCTAL.

Clavante Ferrer

3242



COMANDO EN JEFE
COMANDO MILITAR DE MADRID
Y
INSPECCIÓN DE LA 1.ª REGIÓN
ESTADO MAYOR

NÚMERO 12

26.6951

30 NOV. 1946

21

Excmo. Sr.

JUSTICIA

Consecuente a cuanto me interesó V.E. en escrito de fecha 23 de Octubre último, nº19944, le manifiesto que según se me informa por la Dirección General de Seguridad JOSÉ DUBLENO GARRIDO es desconocido en el domicilio que me citaba, Yeserías nº9, por lo que se ha publicado su busca y captura en la orden general de la Dirección y si fuera habido se cumplimentara lo interesado. Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid a 27 de Noviembre de 1930
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR ACCTAL.

COMANDO MILITAR
CORDOBA
CALLE
11 7907
40

Milena

Aut. Archivo.

del fin n.º 15

Excmo. Sr. General Gobernador Militar de

CORDOBA.



En cumplimiento a su escrito de fecha 9 del actual, numero 2954 en el que interesa su autoridad se interroge a los familiares del vecino de la aldea de Fuente Carretero JOSE DUBLINO GARRIDO, si al parti de la fecha 5 de Octubre proximo pasado han tenido noticias del mismo y en caso afirmativo digan cual es su actual paradero, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V. que según informes adquiridos por el que suscribe hace unos 20 dias tuvieron noticias de el el cual se encuentra en la Prisión Yecerias (Madrid).

Dios-

..... guarde a V. muchos años.

Fuente Palmera, 16 de Enero de 1941

El Comandante Puesto.

Luís Chofles
General

Señor Teniente Juez Instructor Militar Juzgado Eviden
ro 15. C O R D O

PROVIDENCIA En Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, interesado del Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Fuente Palmera, interrogue a los familiares del inculpado, para que lo manifiesten si saben donde se encuentra en la actualidad.-

Ha

Doy fe.-

Muolina J. J. J.

Nota.- Se cumple lo mandado.-

Doy fe.-

Muolina

PROVIDENCIA.- En Córdoba a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, el escrito de la Guardia Civil de Fuente Palmera contestando a lo que se le tenía interesado, unase a los autos y en su vista interesado de la Autoridad Judicial el traslado de dicho individuo a la Prision Provincial de esta Plaza.

Ha

Doy Fe.-

Muolina J. J. J.

Nota.- Se cumple lo mandado.-

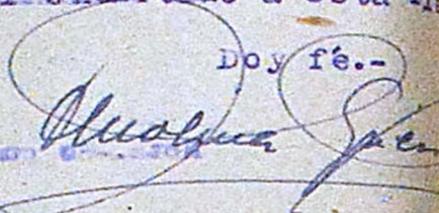
Doy Fe.-

Muolina

PROVIDENCIA

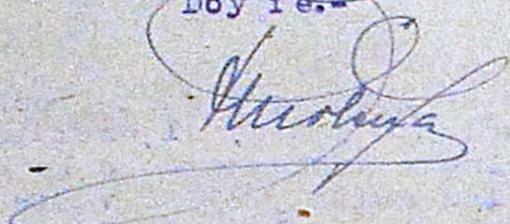
En Córdoba a catorce de Febrero de mil novecientos cuatro
uno, el escrito de la Prisión de Yaserias (Madrid), dando con-
de que se ha ordenado el traslado del encartado a esta Prisión
fámase a los autos.-

Doy fé.-



Nota.-Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-



COMISION GENERAL DE
INDUSTRIAS
Dirección

Habiendo ordenado la Direc-
ción General de Prisiones el tras-
lado a esa Plaza del detenido
en este establecimiento que al
cargen su empresa, el cual ca-
bera quedar a disposición de su
Autoridad, tengo el honor de in-
formar a V. S. que en el día de
la fecha no existe inconvenien-
te alguno en que se lleve a efec-
to dicho traslado.

2610

Abelino Garrido

Fica guarde a V. S. muchos años
Madrid a 10 de Febrero 1.941.



Abelino Garrido

Juez Militar nº 15

CORDOBA

Declaración del Testigo

En Cordoba a veintidos
 de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.
 ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual
 enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que
 corre el reo de falso testimonio, siendo juramentado
 arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 23 años
 edad, de estado soltero natural de frente Palmera de
 profesión Lebrador que no ha sido procesado, y con domicilio en
frente Carretero Plaza nº 6 y que no le com-
 den las demás.

Preguntado convenientemente por su S. S. manifiesta: Que conoce perfectamente al vecino
 frente carretero Jose Dublino Garrido, el cual era de ideas extremistas
 bastante avanzadas sorprendiéndole el Movimiento en Palma del Rio y vino ex-
 presamente a frente Carretero acompañado de otros para quemar las Imagenes
 pueblo lo que efectuaron.

PREGUNTADO: Porque sabe que vino al pueblo expresamente a esto, dijo:
 porque lo ha oido referir y ademas porque el declarante al sentir el
 ruido desde su casa donde se encontraba acostado se asomó a la ventana y
 al unico que reconoció de los que sacaban las Imagenes.

PREGUNTADO: Si sabe interviniere en detencion es de personas de dere-
 chas como asi mismo en robos y saqueos, dijo: que el declarante lo ignora
 aunque cree que por sus ideales intervendria en ellos no lo concreta por
 haberlo visto.

PREGUNTADO: Si tiene algo mas que decir, dijo: que no que lo dicho es
 verdad en la que se ratifica y afirma y leída por sí esta su declaración
 firma con S. S. y conmigo el secretario que certifico:

Fernando...

B. Dugo

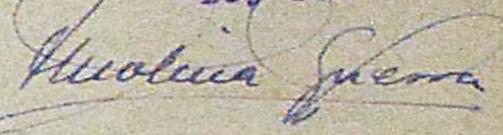
Guadalupe Guerra

V A I D E N C I A

En Córdoba a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el escrito de la Prisión Provincial de esta Plaza en do cuenta del ingreso en la misma del encartado de autos, únase a continuación, y en su vista remítasele otro a dicha Prisión dándole cuenta de la Prisión a que aere quedar se me tipo dicho individuo.-

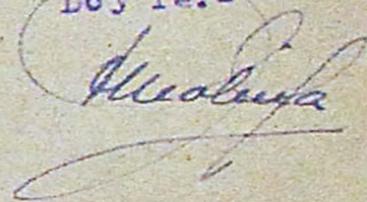


Doy fé.-



Nota.-Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-





PROVINCIAL

REBOBA

REGION

2999

Tengo el honor de comunicar a V. S. que en el día de hoy y procedente de la Prisión de Yésarías, de Madrid, José Dublino Garrido, he tenido ingreso en este establecimiento adisposición de ese Juzgado Militar de su digno cargo, rogándole me comunique el número del sumario y delito para constancia y formalización en su expediente respectivo, así como para cumplimiento de la O.M. 9 de febrero del año anterior.-
 Dios guarde a V. S. muchos años
 Córdoba 1 de marzo de 1941
 El Director.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Militar nº 15 de esta plaza.

Declaración del Testigo

En Toribá a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

JOSE DUBLINO GARRIDO ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurriría el reo de falso testimonio, siendo juramentado en arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 31 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera de profesión campesino que no ha sido procesado, y con domicilio en Fuente Carretero y que no le conocen las demás.

Preguntado convenientemente por su S. S. manifiesta: que le sorprendió el Movimiento en Fuente Palmera Carretero, marchándose cuando entraron los nacionales a Pez de blanco, estando en este pueblo unos cinco días y marchándose a Madrid ingresando en el Batallón Martínez Barrios porque no tenía medio para poder trabajar.

PREGUNTADO: que servicios prestó en el pueblo durante el dominio rojo, dijo: que no hizo servicios por tener una hija mala y tener que ocuparse de buzcarse las medicinas.

PREGUNTADO: A que partido político pertenecía, dijo: que a la U. C. T. para efectos de trabajo.

PREGUNTADO: que cargo ocupaba en dicha organización, dijo: que ninguno.

PREGUNTADO: si intervino en detenciones de personas de orden, dijo: que no ha detenido a nadie.

PREGUNTADO: si intervino en la quema de imágenes del pueblo, que no intervino.

PREGUNTADO: si mandaba el grupo que se dedicaba por las fincas del término a los saqueos y robos, dijo: que no sabe que se efectuaran saqueos ni robos en ninguna finca del término.

PREGUNTADO: si tomó parte en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera, dijo: que no intervino.

PREGUNTADO: si tiene algo más que decir dijo: que no que lo dicho es la verdad en la que se ratifica y afirma y leída por el la firma con S. S. y conmigo el Secretario que certifico.

Juan...

José Dublino Garrido

Atalaya...

Declaración del Testigo

En _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo _____ con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de _____ de edad, de estado _____ natural de _____ profesion _____ que _____ ha sido procesado, y con domicilio _____ y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por su S. S. manifiesta: _____

Providencia.- En Cordoba a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta _____ el escrito de la Prision Provincial a esta Plaza acusando _____ del escrito que se le remitió con fecha 4, unase a los autos

[Handwritten signature]

Do, fe.-
[Handwritten signature]

Nota.- Se cumple lo mandado.-

Do, fe.-

[Handwritten signature]

Providencia.- En Cordoba a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta _____ S.S. dispuso interesar de los Comandante de Puesto de la 3^a dia Civil de Palma del Rio y fuente Palmera interesandole terroque a los vecinos de dichas localidades que figuran en la ficha clasificadora de autos para que con todo detalle manifiesten la actuacion del encartado durante el comin rojo.-

[Handwritten signature]

Do, fe.-
[Handwritten signature]

Nota.- Se cumple lo mandado.-

Do, fe.-

[Handwritten signature]



1176

En cumplimiento a lo ordenado
 en el oficio de su cargo el honor de recu-
 sar recibo a su atto, escrito na
 3.382 fecha 4 del actual, en el
 que me participa que el inculpador
 en este establecimiento, José Du-
 blino Garrido, queda a disposicion
 de ese Juzgo Militar de su dig-
 no cargo a resultas del procedi-
 miento na 639 sobre averiguacion
 de su conducta durante el Grito-
 so Alzamiento Regional, y
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Córdoba, 5 de Marzo de 1941

El Director.
[Handwritten signature]



Dr. Juez Militar na 15 de esta plaza. - Manuel Barcos
 Juan y Juan Martinez Barcos
 con cumplimiento lo actual
 del individuo con sus...



35

En cumplimiento a lo ordenado en su respetable escrito de fecha 10 de Marzo proximo pasado, en el que me interesa abra una información en la que depongan los vecinos de esta villa citados en su atento escrito, sobre la conducta y antecedentes durante el dominio rojo en esta demarcación del tambien vecino de esta villa José Dublino Garrido, adjunto tengo el honor de remitir a la respetable autoridad de V.seis informaciones de los citados declarantes, sobre el individuo encartado; permitiendome significarle que los dos vecinos tambien de esta localidad que ordenaba su autoridad se le tomara declaración Juan Manuel Fernandez Hens, y Juan Martinez Farnez, no lo hacen por manifestar desconocer completamente la actuación del individuo que nos ocupa.

Dios-

.....guarde a V. muchos años.

Fuente Palmera 13 de Abril de 1941.

El Guardia 2º Encargado.

*Manuel Rodriguez
Olivera*

-Señor Teniente Juez Instructor del Juzgado Eventual nº15

Cordoba.

26

A las 18 horas del día de la fecha comparece en esta Casa Cuartel de la Guardia Civil el natural y vecino de esta localidad JUAN REYES GONZALEZ, con domicilio en la Aldea de Fuente Carreteros mayor de edad, el que al ser preguntado para que manifieste cuanto sepa del también vecino de esta JOSE DUBLINO CARRIDO, sobre la conducta y antecedentes del mismo manifiesta que conoce perfectamente al individuo de referencia y que este pertenecía al partido comunista, habiendo intervenido en los días de dominio rojo con armas saqueos y quema de imágenes, marchando a Zona roja voluntariamente a la entrada de la fuerzas Nacionales en esta, ignorando su actuación en la Zona Marxista.

Fuente Palmera 3 Abril 1941

El Declarante.

Juan Reyes Gonzalez

39

A las 18 horas del día de la fecha comparece en esta Casa Cuartel de la Guardia Civil el vecino de esta villa JUAN FARNES DUBLINO, natural de esta localidad, con domicilio en la aldea de Fuente Carreteros, mayor de edad, para que manifieste si cuanto sepa del tambien vecino de esta población JOSE DUBLINO GARRIDO, dice que conoce a este perfectamente toda vez que es primo hermano suyo, y que pertenecia al partido comunista, ignorando si obtento cargo alguno en dicha organización, y que ignora su actuación durante el periodo rojo en esta villa por residir el individuo encartado en el pueblo de Palma del Rio (Córdoba) y que igualmente ignora los motivos que le indujeran para marchar a Zona roja, que es cuanto puede manifestar sobre el particular.

F. Palmera 3 de Abril 1941

El declarante.

Juan Farnes



38

A las 12 horas del día de la fecha comparece en este Cuartel de la Guardia Civil, el Natural y vecino de esta villa domiciliado en Fuente Carretero, D. Julian Reyes Hens, mayor de edad, el que al ser preguntado para que manifieste lo que sepa acerca de la conducta, su filiación político-social, así como su actuación del también vecino de esta José Dublino Garrido, dice que le conoce perfectamente, dice que con anterioridad al 18 de Julio de 1.936, pertenecía al partido comunista, ignorando si ostentó cargo alguna en dicho partido pero que en los días del dominio rojo en dicha Aldea, tomó parte activa en las cuadrilla vandálicas y armadas, que asaltarón el cuartel de la Guardia Civil, en quema de Imágenes, y detenciones a las personas de derecha, ignorando si robó y saqueó, marchándose a las filas que fué roja voluntariamente al ser liberado este pueblo por las Fuerza Nacionales, no sabiendo su actuación en la misma, y para que así conste firma esta su declaración en Fuente Palmera a 5 de Abril de 1.941.

Julian Reyes

22

A las 12 horas del día de la fecha comparece en este cuartel de la Guardia Civil el natural y vecino de esta villa domiciliado en la Aldea de Fuente Carretero, D. Marco Ruiz Pedraja, mayor de edad, el que al ser preguntado para que manifieste acerca de la conducta político-social, así como su actuación del también vecino de esta José Dublino Garrido, dice que le conoce perfectamente y que pertenecía al partido comunista, que cree ostentó algún cargo en dicho partido toda vez ejercía bastante influencia sobre los obreros, y en los días del dominio rojo fué uno de los que tomaron parte activa en las cuadrilla vandálicas que quemaron las imágenes en la referida Aldea, prestó servicio con armas en favor del frente popular, ignorando si tomó parte en los asesinatos de Palma del Río, pero que en el asedio marxista fué a dicho Puesto varias veces con un vecino de Palma llamado Emilio Martín Martín, que era un dirigente de las hordas marxista, y que al ser liberado este pueblo por las Fuerzas Nacionales se marchó a la zona que fué roja, voluntariamente, ignorando su actuación en la misma, y para que así conste firma la presente declaración en Fuente Palmera a 5 de Abril de 1.941.

Marco Ruiz

[Faint signature]

A las 12 horas del día de la fecha comparece en este cuartel de la Guardia Civil el natural y vecino de esta villa domiciliado en la Aldea de Fuente Carretero D. Ricardo Hidalgo Sanchez, mayor de edad, el que al ser preguntado para que manifieste lo que sepa acerca de la conducta, su filiación política-social, así como su actuación del también vecino de esta José Dublino Garrido, dice que le conoce perfectamente y que con anterioridad al 18 de Julio pertenecía al partido comunista, ignorando si ostentó algún cargo en dicho partido, por recidir en aquellos días en la fianca "El Calonge" propiedad de D. Felix Moreno, en el término de Palma del Río, y en los días del dominio rojo en esta localidad vino acompañado de unos vecinos de dicho pueblo llamados Manuel Garcia, (a) Meloja, Emilio Martin Martin, y otros mas que no le conoció, todas previsto de armas, a la referida Aldea y quemaron las Imagenes de la Iglesia, ignorando si tomó parte en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, porque donde permaneció mas tiempo fué en el pueblo antes mencionado, marchandose después a las filas rojas voluntariamente al ser liberada esta localidad por las Fuerzas Nacionales, ignorando su actuación en la misma, y para que así conste firma es su declaración en Fuente Palmera a 5 de Abril de 1.941.

Ricardo Hidalgo

a las 17 horas del día de la
 fecha, comparecer en esta Casa
 del de la Guardia Civil, el natural y
 vecino de esta Villa, domiciliado en la
 calle de Fuente: Cantos, Victorino Ber-
 nardini, mayor de edad, el que al ser
 citado, para que manifieste, lo que sabe
 de la conducta y filiación política y so-
 cial, del también vecino de la misma José
 Sabido Gavira, dice que lo conoce perfectamente
 y que con anterioridad al 18 de Julio,
 perteneció al partido comunista, ignorando si
 tiene cargo en dicho partido, por ver desde
 aquellos días en la finca el "Cebalga", que
 sabe si dicho individuo toma o no parte
 alguna ni asiste al local, y que no manifiesta
 que manifiesta sobre dicho individuo
 nada que conste fuera su declaración en juicio.
 Salamanca a 9 de Abril del 1941

Victorino Berquer

PROVIDENCIA En Córdoba a once de Abril de mil novecientos cuarenta y uno S.S. dispuso reiterar los escritos a que se refiere la providencia anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Mercedes Guerra]

Nota.-Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA En Córdoba a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, el escrito de la Guardia Civil de Puerto Palmera y los escritos que acompaña, unanse a los autos.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Mercedes Guerra]

Nota.-Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA En Córdoba a cinco de Mayo de mil novecientos cuarente y uno, S.S. dispuso unir el escrito de la Guardia Civil de Palma del Rio con la información se le tenía interesada únase a los autos.-

Doy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota.-Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-

[Handwritten signature]

Cumplimentando lo dispuesto
por su autoridad en escritos
numeros 3413 y 2550 de fechas
10 de Marzo y 8 de Abril ultimos,
adjunto tengo el honor de
remitir a V.S. la informacion
practicada contra en encarta-
do JOSE DUELINO GARRIDO, segun
me ordenaba.

Dios guarde a V.S. muchos años
Palma del 10 19, de Mayo 1941
El sargento.

*Luciano Lopez
Frederic*

es Instructor Militar del Juzgado numero 15.

Cordoba.



En Palma del Rio a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y por recibido escrito numero 3413 de fecha diez de Marzo ultimo, del señor Juez Instructor Militar del Juzgado numero quince de Cordoba, reiterado con fecha ocho del actual registrado al numero 3550, para que se abra una informacion en la que depongán los vecinos JOSE NIETO DOMINGUEZ, FRANCISCO BORRUECO GARCIA y SALVADOR BLANCO MUÑOZ, para que con todo detalle manifiesten cuanto sepan sobre la actuacion durante el dominio rojo en esta localidad del vecino JOSE DUBLINO GARRIDO, a los cuales se les cita para que comparezcan ante el Instructor Sargento Comandante del puesto de la Guardia Civil de Palma del Rio con toda urgencia.

Nicolás López Fierro

Manifestacion de Francisco Borrueco Garcia.

En Palma del Rio a treinta de Abril del mil novecientos cuarenta y uno, comparece ante el instructor el anotado al margen, que dijo llamarse como queda dicho mayor de edad, casado, profesion Cabo de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad, natural y vecino de la misma, con domicilio en calle Jose Antonio numero quince.

Preguntado. Para que manifieste si conoce al vecino de esta localidad JOSE DUBLINO GARRIDO, dijo. Que lo conoce bien el cual es natural de Fuente Palmera y permaneci6 en esta Ciudad durante la dominacion roja.

Preguntado. Para que manifieste con todo detalle cuanto sepa sobre la actuacion de dicho individuo durante la dominacion roja en esta Ciudad dijo. Que el individuo por quien se le pregunta fue uno de los fundadores del partido socialista en Fuente Carretera, y cuando se present6 en esta localidad durante el dominio rojo, fue el jefe o el segundo de los milicianos de caballeria, interviniendo en robos y saqueos de casas particulares y en la destruccion y quema de las Iglesias e imagenes sagradas, siendo un inductor de los crimenes y actos de violencia cometidos durante dicho periodo excitando a los demas milicianos a que cometieran toda clase de atropellos, prestando servicios con armas a las ordenes del Comite y segun rumores en la poblacion intervino tambien en los asesinatos cometidos, pero sin que el declarante pueda afirmarle ya que no lo presenci6.

Que no tiene mas que decir puesto que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica, firmando en union del instructor en el punto y fecha citados.

Nicolás López Fierro *Francisco Borrueco*

Manifestacion de JOSE NIETO DOMINGUEZ.

En Palma del Rio a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, comparece ante el instructor el anotado al margen, que manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, profesion Empleado, natural y vecino de la misma, con domicilio en calle Calvo Sotelo cuatro

Preguntado. Para que manifieste si conoce a JOSE DUBLINO GARRIDO vecino de Fuente Palmera, dijo que no lo conoce personalmente sino por referencias.

Preguntado. Para que manifieste con todo detalle la actuacion de dicho individuo durante el periodo rojo en esta Ciudad dijo. Que durante la dominacion roja en esta estuvo escondido hasta que entraron las fuerzas Nacionales y

por lo tanto no vió la actuacion de dicho individuo y que por dicho motivo no puede informar del mismo. Y para que conste se pone por diligencia que se puse de leida por si y hallarla confo me la firma union del instructor en el punto y fecha citado.

Nicola Lopez Garci Lito
Freoban

Manifestacion de Salvador Balco Muñoz.

En Palma del Rio a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, comparece el anotado al margen que manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, empleado, natural y vecino de esta Ciudad con domicilio en calle Mangas de Gaban numero diecinueve.

PREGUNTADO.

Para que manifieste si conoce al vecino de Buen Palmera JOSE DUBLINO GARFIDO, dijo. Que lo conoce y pudo de haberlo visto en esta localidad durante la dominacion marxista.

PREGUNTADO.

Para que manifieste con todo detalle cuanto sabe de la actuacion de dicho individuo durante la dominacion roja en esta Ciudad dijo. Que sabe que era cabecilla de la Aldea de las Colonias que vino a esta Ciudad en los dias de dominacion marxista, al que vió con armas varias veces en la puerta del Casino desconociendo la actuacion del mismo en dichos dias y por referencias oidas en la poblacion sabe que intervino en robos saqueos, quemá de Iglesias y de templos sagradas y en asesinatos, pero todo ello no presencié el declarante sino que de rumor publico se decia por todos.

Que no tiene mas que decir y en prueba de conformidad firma conmigo el instructor en el punto y fecha antes citado.

Salvador Balco

Nicola Lopez Garci Lito
Freoban

Providencia: En Cordoba a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. En vista de los cargos que se piden contra el suscitado, dispuso, el P.P.O. estas actuaciones, dictar un de Procedimiento contra el mismo. Asi lo acordó y P.P. que firma conmigo el Secretario que Doy fe.

Procedimiento
Procedimiento

AUTO DE PROCESAMIENTO

En Córdoba a cinco de Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que el inculpado en este Procedimiento JOSE DUBLINO GARRIDO, natural y vecino de Puerto Carretero, de mala conducta y antecedentes se unió a la herda roja al iniciarse el Movimiento marchándose a Palma del Rio donde prestó servicios como Jefe ó segundo de los Milicianos de Caballeria, interviniendo en robos, saques, quema de imagenes de la Aldea de su residencia, en detenciones de personas de diversa y y segun rumores, en asesinatos en Palma del Rio

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de REBELION, previsto y penado en el articulo 237 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparece como presunto responsable JOSE DUBLINO GARRIDO por lo que de conformidad a lo dispuesto en el articulo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los articulos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Vistos además de los articulos citados los Decretos 55 y 191, S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado al paisano J O S E DUBLINO GARRIDO, se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre; notifiquesele el presente Auto; recíbasele declaración indagatoria, evacuando las citas útiles que se deduzcan; librense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. FERNANDO HANE GOMEZ, TTE. DE ARTILLERIA Juez

Militar. Eventual n.º 15 de lo que yo, el Secretario que refrenda

Doy fe.

Fernando...

Maria Jofre

Notificación.-Yo el Secretario teniendo a mi presencia al... proce-
sado le notifiqué en forma legal el contenido íntegro
precedente Auto y le hice saber su derecho a nombrar defensor, entre
los que se hallen de turno y aportar para el momento de la celebra-
ción del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime con-
secuentes a su defensa y sean reputadas pertinentes.

Enterado, dándose por notificado, designa defensor al de
Turno y firma conmigo el Secre-
tario en Cordoba a vecho de Mayo de mil novecientos
cincuenta y uno

Doy fe.

José Quilino

Maria Jofre

Indagatoria del procesado

José Duclero
Garrido

En Córdoba a 7 de Mayo

de 1904, ante el Sr. Juez Instructor con mi asistencia, comparece el que, exhortado a decir verdad, manifestó ser y llamarse como consta al margen, de 31 años de edad, na-

ral de Sancti Palmarum provincia de Córdoba y vecino de

estado Parado y profesión Rancho que si sabe leer y escribir, que no

é procesado anteriormente por el delito de _____ ante el Tribunal

que le impuso la pena de

la cual _____ cumplió

y que _____ conoce el motivo por el que se encuentra

objeto a este procedimiento.

Sus señas personales son: Estatura mediana pelo rubio barba pechada

ojos al pelo color laur ojos azules y tiene como señas particulares

ninguna.

Es hijo de Mariano de Carmona naturales de Sancti Palmarum

de _____; que está casado con Maria Jimenez

y que tiene un hijo hijos.

PREGUNTADO

Si se afirma y ratifica en las declaraciones que tiene anteriormente prestadas dijo: Que si

se le pregunta para que se manifieste si el delito se comió en la Cordoba Baja tal indicarle el no recuerdo dijo; que si

se le pregunta si se comió en el campo de Palma del Rio, donde prestó servicio como jefe o seguidor de los milicianos de Caballeria, dijo; que no es cierto cuanto a la pregunta

hecha. Si en su intervención en las, algunas sumas de indagaciones de la Celda de su residencia dijo; que no es cierto.

Si se le pregunta si es más cierto en intervenciones, en las sumas de personas de dicho campo, o asesinatos cometidos en Palma del Rio, dijo; que no es cierto cuanto se le pregunta.

Si se le pregunta si tiene algo más que manifestar, dijo;

que no. Que si dicho es la verdad, en la que

se le pregunta si tiene algo más que manifestar, dijo;

que no. Que si dicho es la verdad, en la que

Excmo Sr.:

DON FERNANDO HANS GOMEZ, Teniente de Artillería, Excmo. Excmo. nº 15 de esta Plaza y del presente Procedimiento, a V.E. tiene el honor de exponer:

Se incoó este Procedimiento, para averiguar la conducta, antecedentes y actuación durante el dominio rojo en Fuente Carretero, del vecino de dicha Aldea JOSÉ DUELO GARCÍA DO, y de lo actuado resulta que el expresado individuo de mala conducta y antecede antes con anterioridad al Movimiento Nacional, al iniciarse éste, se marchó a Palma del Río donde prestó servicios como Jefe de los Milicianos de Caballería, interviniendo en robos, saqueos, quemas de imágenes y en detenciones de personas de derechos, no habiéndose comprobado que interviniera en asesinatos.-

Estos hechos están debidamente probados por los informes de las Autoridades locales y por cuantas personas deponen en autos.-

Y una vez practicadas las diligencias del periodo del sumario, tengo el honor de remitir a V.E. en consulta lo actuado para la resolución que proceda.-

Córdoba 14 de Mayo de 1941

Excmo Sr.:

Fernando Hans Gomez

PROVINCIA

En Córdoba a la misma fecha, practicadas las diligencias necesarias en averiguación de los hechos, remítanse los a la Autoridad Judicial, para resolución.-

[Signature]

Doña F. G. - *[Signature]*

Nota.- Se cumple lo mandado.-

Doña F. G. - *[Signature]*

Sección de Justicia

Sevilla 27 de Mayo de 1941

Para el Auditor de Guerra de esta Región
para dictamen.



[Handwritten signature]

AUDITORIA 2.ª REGION	
Entrada	28/5/41
Número	687 J.
Letra	

Examinada la presente causa y completo el sumario de la misma
 que se observen vicios de nulidad de procedimiento, procede su elevación del
 plenario contra el encartado JOSE DUBLINO GARRIDO que deberá contención de
 prisión preventiva. almer

Si V. E. resuelve de conformidad, deben pasar los autos al Fiscal Ju-
 dicial Militar para el trámite del artº 656 del Código de Justicia Militar
 y despues al Instructor a los fines del artº 657 y siguientes.

V. E. no obstante resolverá.

Sevilla 19 de Julio de 1.941.

EL AUDITOR.



Manuel...

